

- *ADMINISTRACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA AUTORIDAD DE TIERRAS*
 - *ADMINISTRACIÓN DE VIVIENDA RURAL*
 - *ADMINISTRACIÓN DE DESARROLLO Y MEJORAS DE VIVIENDAS*
-
- La [Ley Núm. 216 de 15 de mayo de 1948](#) enmendó la [Ley Núm. 26 de 12 de abril de 1941, según enmendada, “Ley de Tierras de Puerto Rico”](#) y estableció la **Administración de los Programas Sociales de la Autoridad de Tierras**.
 - La [Ley Núm. 97 de 10 de junio de 197](#) “[Ley Orgánica del Departamento de la Vivienda](#)”, creó el Departamento de la Vivienda y se transfirió a este la Administración de los Programas Sociales de la Autoridad de Tierras.
 - La [Ley Núm. 47 de 13 de julio de 1978](#) dispuso cambiar el nombre por **Administración de Vivienda Rural**, por entre otros motivos, la confusión en el público con la Administración de los Programas Sociales y el Departamento de Servicios Sociales.
 - La [Ley Núm. 58 de 9 de Agosto de 1991, “Ley para Reorganizar el Departamento de la Vivienda”](#), cambió el nombre de Administración de Vivienda Rural por **Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas** y dispuso que toda referencia a la Administración de Vivienda Rural se entenderá en adelante como hecha a la Administración de Mejoras de Vivienda.
 - La [Ley 92-1993](#), enmendó la Ley de Tierras para atemperar los cambios de la Ley 58-1991 y establecer claramente en la Ley que la ADMV forma parte del Departamento de la Vivienda.
 - La [Orden Ejecutiva del Gobernador OE 2006-03](#) de 23 de enero de 2006, aprueba la consolidación de los cambios que reorganiza el Departamento de la Vivienda y la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda (A.D.M.V.).